

10. INFLUENCIA DE LA REFORMA INTERMEDIA DE LA PAC EN EL SECTOR AGRARIO EXTREMEÑO

Javier Gonzalo Langa

1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento (CE) 1.782/2003, del Consejo de 29 de septiembre estableció una nueva reforma de la PAC, conocida como Reforma o Revisión Intermedia, que supuso un cambio fundamental en los sectores agrarios afectados por ésta.

El objetivo de este capítulo es estudiar la evolución experimentada por el sector agrario extremeño con la aplicación de la Reforma Intermedia de la PAC, analizando su influencia sobre los principales cultivos afectados, así como sobre las producciones ganaderas. Así puede observarse el impacto que tiene este cambio en las ayudas sobre las principales producciones agrarias de la Comunidad Autónoma.

Uno de los aspectos a tener en cuenta en la aplicación de esta Reforma Intermedia ha sido que la integración de los diversos sectores en el régimen de pago único, no se produce al mismo tiempo, sino que ha sido gradual. En efecto, la Reforma Intermedia de 2003, establecida por el Reglamento (CE) 1.782/2003, afectó en un principio a los cultivos herbáceos y a los sectores de ovino-caprino, vacuno de carne y vacuno de leche.

En el año 2004 se produce la integración en el régimen de pago único de los cultivos conocidos como mediterráneos: lúpulo, algodón, tabaco y aceite de oliva.

El proceso continuó con las reformas de los sectores del azúcar (2006) y de las frutas y hortalizas (2007).

Ya en 2008, tras la publicación del Reglamento (CE) 479/2008 del Consejo de 29 de abril, se ha producido la incorporación del sector vitícola al régimen de pago único.

Además se ha dejado, en mayor o menor medida y según ciertos criterios, un cierto margen a los Estados Miembros para su implantación, por lo que la Reforma

LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA EXTREMEÑAS EN 2007

Intermedia no se ha aplicado al mismo tiempo, ni en las mismas condiciones en todos ellos. Así, por ejemplo, mientras Reino Unido, Alemania e Italia decidieron empezar a aplicarla en los sectores de los cultivos herbáceos, ovino y vacuno en el año 2005, en el caso de España y Francia se decidió que fuese 2006 el primer año que entrase en vigor (cosechas 2006).

Todas estas cuestiones suponen cambios constantes en la normativa de aplicación de los Estados Miembros y en la gestión de la ayudas.

Por otro lado, debido a la gradual incorporación de los sectores, el análisis del impacto en los sectores de las frutas y hortalizas y vitícola es difícil de realizar al haber sido muy reciente su incorporación.

Actualmente está abierto un importante proceso de debate en el seno de la Unión Europea con relación a esta Reforma, por lo que más adelante se hace un resumen de las propuestas de la Comisión para su revisión a medio plazo, el denominado “chequeo médico”, en el que se establecen las claves principales de la evolución de la PAC hasta 2013.

2. PRINCIPALES ASPECTOS DE LA REFORMA INTERMEDIA DE LA PAC

Debido a que una de las características de esta Reforma es que ha dejado un margen de aplicación a los Estados Miembros, en este apartado exclusivamente se verán los aspectos comunes, dedicándose el siguiente a la aplicación del modelo en España. Este margen de maniobra se refiere, tanto a la fecha de aplicación, como veíamos en el apartado anterior, como al diferente porcentaje de acoplamiento o a la retención de un porcentaje del límite financiero para la protección del medio ambiente o la producción de productos de calidad.

A pesar de ser conocida como Reforma o Revisión Intermedia, la Reforma de la PAC de 2003 supuso un cambio de filosofía en la percepción de las ayudas. El rasgo distintivo de esta nueva Política Agraria Común fue el pago único por explotación, que deshace el vínculo entre el derecho a recibir pagos directos y la decisión de la producción. Con esta medida, la reforma de la PAC de junio de 2003, aprobada por el Reglamento (CE) 1.782/2003 de 29 de septiembre, culminaba para los principales sectores agrarios el abandono de la ayuda a los productos, iniciada en 1992, en favor de la ayuda a los productores; es decir, la desvinculación de las ayudas de la producción.

Aunque la justificación de esta reforma se basa en buscar una nueva y mayor legitimación de la PAC, fundamentalmente ante el consumidor, para evitar nuevas crisis de confianza sobre la sanidad e inocuidad de los alimentos, la propuesta tiene que ver con la preparación de las negociaciones agrarias ante la Organización Mundial de Comercio que van a sufrir un impulso importante en el contexto de la Ronda de Doha para el desarrollo.

INFLUENCIA DE LA REFORMA INTERMEDIA DE LA PAC...

Los principales aspectos de esta Reforma Intermedia de la PAC son:

– **Desacoplamiento y pago único.** El cumplimiento de las exigencias en promoción de la calidad alimentaria y de las exigencias medioambientales implica un aumento de los costes de producción. Para alcanzar y fomentar una agricultura más orientada al mercado, es preciso llevar a cabo un proceso de transición de las ayudas a la producción existentes a las ayudas a los agricultores, introduciendo una ayuda a la renta de cada explotación. Esta ayuda agrupa los diversos pagos directos recibidos en los años de referencia por los agricultores.

El pago único por explotación no está subordinado a la producción de ningún producto específico, de manera que los agricultores eligen libremente lo que desean producir en sus tierras.

El pago único se calcula con los años de referencia 2000, 2001 y 2002, salvo para la ayuda al aceite de oliva que toma también como referencia el año 1999; asignándose a cada productor un importe de referencia igual a la media trienal de los importes totales recibidos en el periodo de referencia.

Se reconoce a cada agricultor un derecho de ayuda por hectárea, que se calcula dividiendo el importe de referencia por el número medio trienal de hectáreas que, durante el periodo de referencia, hayan dado lugar a los pagos directos.

En el proceso de aprobación de la reforma de la PAC de junio de 2003, la atención no sólo se centró en la oposición a una desvinculación de las ayudas (tanto en el seno del Consejo, como también en el Parlamento Europeo, el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones), sino en el riesgo de que la disociación de las ayudas de la producción diera lugar a desajustes y abandonos de la producción en sectores concretos. La percepción de esta amenaza para el sector agrario fue el principal motivo que llevó a permitir que los Estados Miembros mantuviesen un cierto nivel de pagos vinculados a la producción en los pagos por cultivos herbáceos, pagos por ganado vacuno, pagos por ganado ovino-caprino, productos lácteos y en los sectores mediterráneos (aceite de oliva, tabaco, lúpulo y forrajes desecados).

Se establece, asimismo, la posibilidad de retener hasta un 10% de los límites nacionales y destinarlo para tipos específicos de actividades agrarias que sean importantes para la protección del medio ambiente o para mejorar la calidad y comercialización de los productos agrícolas (art. 69 del Reglamento 1.782/2003).

– **Condicionidad.** Se subordina el pago de las ayudas a normas relativas a medio ambiente, seguridad alimentaria, salud y bienestar de los animales y buenas condiciones agrarias y medioambientales. Para que el agricultor reciba los pagos directos, debe de cumplir una serie de:

- Requisitos legales de gestión:
 - Salud pública, zoonosidad y fitosanidad.
 - Medio ambiente.
 - Bienestar de los animales.

 LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA EXTREMEÑAS EN 2007

- Buenas condiciones agrarias y medioambientales:
 - Definición a nivel estatal o regional de unos niveles mínimos para el cumplimiento de estos requisitos en base a una serie de conceptos definidos reglamentariamente.
 - Mantenimiento de los pastos permanentes declarados en las solicitudes de ayuda 2003 (no superficies forestadas).

El incumplimiento de estos requisitos puede dar lugar a una reducción o exclusión del beneficio de los pagos, que no puede exceder del 5% y si se repite del 15%. Por incumplimiento deliberado puede llegar al 20%. Los Estados Miembros pueden conservar hasta el 25% de los pagos retenidos.

– **Modulación.** Se aplica una modulación y reducción progresiva de los pagos directos en el periodo 2005-2012, para financiar con el ahorro medidas de desarrollo rural y promover la agricultura sostenible.

Se aplicarán las siguientes reducciones de pagos cada año natural:

2005: 3%. 2006: 4%. 2007-2012: 5%.

Todos los Estados Miembros pueden conservar hasta un 80% de los importes retenidos por este concepto. Los restantes importes se distribuirán en función de la superficie agraria, el empleo agrario y el Producto Interior Bruto.

Se dará como importe adicional de la ayuda, un pago igual al resultante de la aplicación del tanto por ciento de reducción a los primeros 5.000 euros.

– **Asesoramiento a las explotaciones.** Con vistas a ayudar a los agricultores a ajustarse a las exigencias de la agricultura moderna y de elevada calidad, los Estados Miembros establecerán un sistema de asesoramiento a las explotaciones, con las siguientes características:

- Antes del 1 de enero de 2007 se tiene que llevar a cabo su instauración.
- A cargo de autoridades u organismos privados designados.
- De forma voluntaria para los productores, dando prioridad a aquellas explotaciones que perciban más de 15.000 euros.

– **Disciplina financiera.** Para garantizar que los importes destinados a financiar la PAC respeten los topes anuales fijados en las perspectivas financieras, hay que prever un mecanismo financiero para ajustar, si fuera necesario, los pagos directos.

– **Política de desarrollo rural reforzada.** Lo que supone más fondos de la UE y nuevas medidas para promover la protección del medio ambiente, la calidad y el

bienestar animal y ayuda a los agricultores a cumplir las normas de la UE en relación con la producción a partir de 2005.

– **Revisión de la política de mercado de la PAC.** Reformas en la regulación de los mercados de la mayor parte de los sectores: arroz, trigo duro, frutos de cáscara, patatas de fécula y forrajes desecados, así como en los productos lácteos.

3. APLICACIÓN DE LA REVISIÓN INTERMEDIA DE LA PAC EN ESPAÑA

Una de las opciones que establece el Reglamento (CE) 1.782/2003, es la posibilidad que los Estados Miembros decidan una aplicación nacional, o bien puedan optar por una aplicación a nivel regional, de tal manera que se divida el límite financiero del Estado entre las diferentes regiones, de acuerdo a criterios objetivos. En este caso, los Estados Miembros podrán dividir el importe total del límite máximo regional o parte del mismo, entre todos los agricultores cuyas propiedades se encuentren en la región de que se trate, incluidos los que no hayan recibido pagos en los años del período de referencia, de tal manera que pueden optar al régimen de pago único en función de las hectáreas admisibles que presenten. Es decir, en caso de que así lo decidan los Estados Miembros, pueden distribuir un porcentaje de los pagos en función de una referencia de regionalización (Superficie Agraria Útil), en vez de considerar los pagos en un período de referencia (referencia histórica). En el caso de España se decidió la aplicación a nivel nacional y por tanto se consideró, para fijar los derechos de pago único, un período de referencia que varía según los sectores. En otros casos, como por ejemplo en el Reino Unido, se eligió el modelo regional con pagos en función de la Superficie Agraria Útil.

En las negociaciones, España también obtuvo como opción la posibilidad de “acoplar” un porcentaje de los recursos asignados a cada uno de los sectores. Es decir, seguir vinculando parte de las ayudas a la producción de determinados productos agrícolas y ganaderos, siguiendo un esquema similar al de las ayudas actuales.

El antiguo MAPA, hoy Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino ha seguido, en general, el principio de que las ayudas se mantengan lo más acopladas posibles. La justificación de esta elección recae en la consideración de que el desacoplamiento total conlleva un riesgo de abandono y deslocalización de la actividad agraria, sobre todo en las regiones menos productivas, tal y como quedó de manifiesto en los estudios realizados en España sobre la base de la propuesta inicial de la Comisión Europea. Por el contrario, el desacoplamiento parcial permite mantener, al menos en parte, los instrumentos de ordenación y regulación de los mercados que son necesarios para que continúe la actividad económica ligada al territorio.

La Reforma plantea que, una vez que estén constituidos los derechos de pago único, es posible su venta con o sin tierras, y su arrendamiento con tierras, aplicándole los peajes que decidan los Estados Miembros hasta un determinado porcentaje. De ahí la necesidad de mantener cierta vinculación entre la ayuda y la actividad económica.

 LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA EXTREMEÑAS EN 2007

Estos porcentajes de desacoplamiento varían entre los sectores, siendo el modelo seguido por España el que se establece en el cuadro 1. En todos ellos el período de referencia son las campañas 2000/2001, 2001/2002 y 2002/2003, excepto para el aceite de oliva, en el que la campaña 1999/2000 también forma parte del período de referencia. El cuadro 1 muestra los porcentajes de desacoplamiento que ha elegido España, es decir, el porcentaje de la ayuda que se ha integrado en el régimen de pago único, dentro de los límites establecidos por la normativa europea.

CUADRO 1. Modelo de aplicación del régimen de pago único en España en el sector de los cultivos herbáceos, tabaco, aceite de oliva y primas ganaderas

	Desacoplamiento %		Desacoplamiento %
CULTIVOS HERBÁCEOS		VACUNO	
Arroz	100	Vaca nodriza	0
Cereales	75	Prima nacional	0
Oleaginosas	75	Prima especial	93
Proteaginosas	75	Extensificación	93
Lino – Cáñamo	75	Sacrificio bovinos adultos	60
Retirada voluntaria	75	Sacrificio terneros	0
Retirada obligatoria	100	SECTOR LACTEO	
Suplemento trigo duro	75	Cuota láctea	90
Leguminosas grano	100	Pagos adicionales	90
Forrajes desecados	100	OVINO-CAPRINO	
Fécula de patata	40	Prima por cabeza	50
Semillas	0	Prima Zonas Desfavorecidas	50
ACEITE DE OLIVA	93,61		
TABACO	38		

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

En el cuadro 2 figuran los porcentajes que se integran en el pago único en los sectores de frutas y hortalizas transformadas. El Reglamento de aplicación deja mayor libertad, en cuanto a la elección del período de referencia, que en los otros sectores.

Con relación al porcentaje que se integra en pago único, la situación por sectores es la siguiente:

- El sector de los *cultivos herbáceos* queda acoplado en el 25% del componente de los límites máximos nacionales correspondientes a los pagos por superficie. Por tanto, del total de los recursos asignados por la Reforma Intermedia al sector de los cultivos herbáceos, un 25% se puede conceder a aquellos agricultores que sigan produciendo cultivos herbáceos, el otro 75% va al régimen de pago único.
- En la ayuda a las *leguminosas* no hay opción de acoplar ningún porcentaje y queda, por tanto, desacoplada.

INFLUENCIA DE LA REFORMA INTERMEDIA DE LA PAC...

CUADRO 2. Modelo de aplicación del régimen de pago único en el sector de las frutas y hortalizas frescas y transformadas seguido por España

Producto	Período de referencia	Desacoplamiento %
Cítricos	30 septiembre 2006	A partir del año 2010: 100%
Melocotones carne amarilla	2003-2004	100%
Peras Willians y Rocha	2005-2006	
	2006-2007	
Ciruelas de Ente	2004-2005; 2005-2006 2006-2007	100%
Higos secos	2003-2004; 2005-2006 2006-2007	100%
Uvas moscatel para pasas	2004-2005; 2005-2006 2006-2007	100%
Tomate transformación	2004-2005; 2005-2006 2006-2007	2008 y 2009 acoplado un 50%; después 100%

- Respecto al cultivo de *arroz*, como consecuencia de la bajada de los precios de intervención se incrementa la ayuda para compensarla. Una parte de esta ayuda se integra en el régimen de pago único y otra parte se paga como una ayuda específica por la superficie sembrada de este cultivo. En el caso de España el rendimiento medio es de 6,35 €/t, siendo la ayuda total 1.123,95 €/ha, de los cuales la ayuda específica será de 476,25 €/ha, integrándose la restante (647,7€/ha) en el régimen de pago único.
- En el caso del *aceite de oliva* se desacopla casi en su totalidad (93,65%) y el pago acoplado pasa a ser por hectárea-SIG, en vez de por kilogramo de aceite o equivalente de aceituna de mesa certificado.
- En el *tabaco* se decide desacoplar un 38% de los límites presupuestarios, reteniendo asimismo un 5% (aplicación del artículo 69 del Reglamento 1.782/2003), para un pago adicional a la calidad para aquellos productores que entreguen tabaco con unos requisitos adicionales de calidad.
- En el caso de los *forrajes desecados* y *el lúpulo*, se desacoplan totalmente; mientras que en el *algodón* se opta por una ayuda acoplada de 1.358 €/ha, reteniendo un 10% para un pago adicional por calidad (aplicación del artículo 69 del Reglamento 1.782/2003).
- En el caso del sector de *ovino-caprino* se deja un pago acoplado a la producción del 50%, y el restante 50 % pasa al régimen de pago único.

 LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA EXTREMEÑAS EN 2007

- En el sector del *vacuno de carne* España opta por la opción de acoplar la vaca nodriza y el 40% de la prima al sacrificio de adultos, reteniendo un 7% de todo el sector (aplicación del artículo 69 del Reglamento 1.782/2003), para establecer dos pagos adicionales: a aquellas explotaciones que mantengan vacas nodrizas en condiciones de extensividad y a aquellas que sacrifiquen animales acogidos a entidades que contemplen requisitos de calidad mayores de los exigidos.
- Respecto a la *prima láctea* se desacopla en su totalidad, pero se mantiene un 10% acoplado (aplicación del artículo 69 del Reglamento 1.782/2003) como un pago adicional a la calidad.
- En lo que se refiere a las *frutas y hortalizas*, los dos cultivos de mayor importancia en Extremadura son el *tomate para transformación*, para el que se establece un pago acoplado al 50% para las campañas 2008-2009 y 2009-2010, y los *higos secos* que se desacoplan totalmente en la campaña 2008-2009, habiendo solicitado sus beneficiarios, en esta campaña, la admisión al régimen de pago único.
- En el caso del *sector vitícola* se está discutiendo en 2008 en el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el documento de apoyo al sector.

4. EVOLUCIÓN DEL SECTOR DE CULTIVOS HERBÁCEOS EN EXTREMADURA

La OCM de cultivos herbáceos contempla las siguientes especies:

- *Cereales*: trigo, cebada, centeno, avena, maíz, sorgo para grano, triticale, trancuillón, alforfón, mijo y alpiste.
- *Oleaginosas*: girasol, colza y soja.
- *Proteaginosas*: guisantes proteaginosos, habas, haboncillos y altramuç.
- *Lino no textil, textil y cáñamo*.

Aunque los cultivos de arroz y las leguminosas de grano no forman parte de la OCM, debido a su importancia en Extremadura y a que entran frecuentemente en las rotaciones con estos cultivos, también se analizan en este apartado.

Existen notables diferencias entre las explotaciones agrarias extremeñas de secano y regadío. Estas diferencias no sólo se deben a su distinta estructura, a los rendimientos o a la distinta utilización de medios de producción, sino también a que la percepción de los importes de ayudas es muy distinta en ambas, por lo que se separa su estudio en función del sistema de explotación (secano o regadío).

El haberse acoplado el pago compensatorio a los cultivos herbáceos en un 25%, en la práctica significa que el agricultor recibirá la cuarta parte de ayuda respecto a los

 INFLUENCIA DE LA REFORMA INTERMEDIA DE LA PAC...

años anteriores a la aplicación de la Revisión Intermedia de la PAC, percibiendo el resto de la ayuda por el pago único.

Este pago acoplado se concede a los productores que presenten una solicitud de ayuda por parcelas agrícolas de cultivos COPL (cereales, oleaginosas, proteaginosas; lino y cáñamo). Este pago se calcula por hectárea, en función del rendimiento establecido en el Plan de Regionalización Productiva (t/ha) por la cantidad básica de 15,75€/t (al haberse acoplado al 25%.)

En España hay tres superficies de base, que suponen el límite máximo de ayudas que se puede conceder a nivel nacional: *secano*, que engloba a todos los COPL (cereales, oleaginosas, proteaginosas, lino y cáñamo) más la retirada, declarados en parcelas catastradas de secano; la de *regadío*, que son los COPL más la retirada situada en regadío y la *de maíz*, que engloba el cultivo del maíz de regadío más la parte proporcional de retirada que se deja por este cultivo. En caso de que se sobrepase esta superficie de base, se deben penalizar en el mismo porcentaje los importes que reciban los agricultores.

4.1 Evolución de los cultivos de cereales

Como se muestra en el cuadro 3, después de 2005, último año antes de la aplicación de la Reforma Intermedia de la PAC, ha habido un descenso de todas las producciones en secano, especialmente importante en el caso de los cereales, debido a la mayor parte de la superficie que ocupan. En términos porcentuales, el descenso es todavía más acusado en oleaginosas y proteaginosas.

El desacoplamiento al 75 % ha tenido como consecuencia el cese del cultivo en un número importante de hectáreas, que probablemente habrán sido las de los secanos más áridos y menos productivos, donde los costes de producción de estas zonas, con escaso rendimiento, no compensan los ingresos obtenidos por la cosecha y por las subvenciones de la parte acoplada de la prima, ya que el pago único lo pueden justificar en tierras de no cultivo o incluso pastos.

CUADRO 3. Evolución de la superficie de secano de cultivos herbáceos en Extremadura con derecho a ayuda (ha)

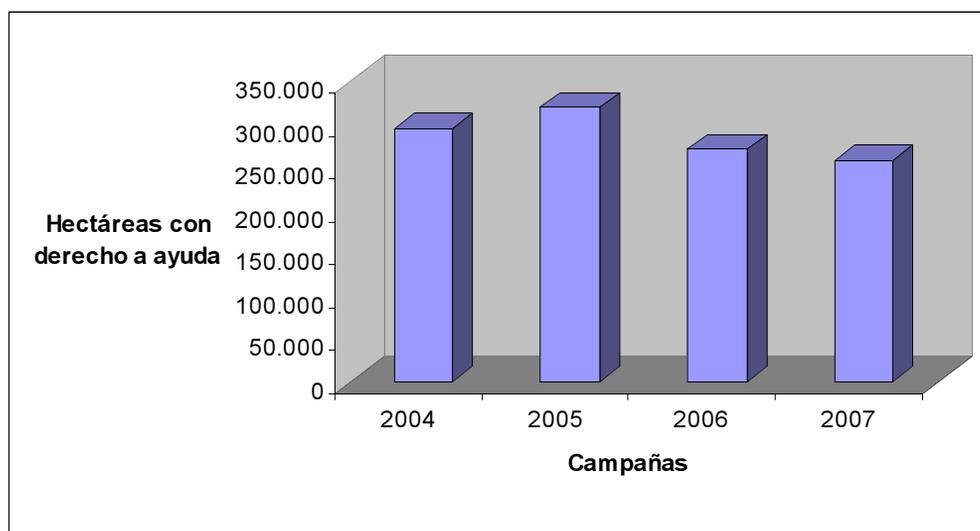
GRUPO CULTIVO	2004	2005	2006	2007
Cereales	295.453	320.401	272.000	258.229
Oleaginosas	22.385	10.633	10.507	11.740
Proteaginosas	19.014	18.586	7.509	6.803
Lino y cáñamo	0	0	0	0
Retirada	154.500	135.714	122.707	106.355
Cultivos herbáceos (forrajeras)	1.685	2.274	2.100	2.018
No alimentarios	21	0	0	0
Total	493.058	487.608	414.823	385.145

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y de la aplicación INFOSUP.

LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA EXTREMEÑAS EN 2007

En el gráfico 1 se muestra la evolución de los cereales de secano con una tendencia a la baja, tras la aplicación de la Reforma de la PAC.

GRÁFICO 1. Evolución de la superficie con derecho a ayuda de cereales en secano (ha)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y de la aplicación INFOSUP.

En el regadío (cuadro 4), existe un ligero aumento del grupo de cereales y una caída de la superficie de oleaginosas y especialmente de las proteaginosas. En éstas, la superficie de 2007 se ha reducido a la sexta parte de la cultivada en 2004.

CUADRO 4. Evolución de la superficie de cultivos herbáceos de regadío, excepto arroz, con derecho a ayuda en Extremadura (ha)

GRUPO CULTIVO	2004	2005	2006	2007
Cereales	72.003	75.319	87.488	82.228
Oleaginosas	2.608	1.936	2.013	1.847
Proteaginosas	21.149	20.226	6.402	3.814
Lino y cáñamo	0	0	0	0
Retirada	9.688	7.255	4.617	6.354
Cultivos herbáceos (forrajeras)	529	216	286	259
No alimentarios	0	0	0	0
Total	105.977	104.952	100.806	94.502

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y de la aplicación INFOSUP.

 INFLUENCIA DE LA REFORMA INTERMEDIA DE LA PAC...

En conjunto, la superficie dedicada a los grupos de cultivo estudiados disminuye, lo que significa que los productores han orientado la explotación a otros cultivos distintos de los herbáceos, puesto que la gran mayoría de la superficie en regadío se sigue cultivando.

Si analizamos conjuntamente el secano y el regadío, de la superficie dedicada a cultivos herbáceos, destacan los cereales, seguidos a gran distancia por las proteaginosas y las oleaginosas. A pesar de la prima específica a las proteaginosas, que se percibe por este cultivo (además del pago acoplado de cultivos herbáceos), cuyo objetivo es el de paliar el déficit de producción de proteína vegetal, la superficie ha disminuido a niveles muy bajos, por lo que la ayuda no ha supuesto un incentivo para el crecimiento de estas superficies. Por el contrario, la aplicación de la Reforma Intermedia ha supuesto un mayor descenso en la superficie sembrada.

CUADRO 5. Evolución de la superficie declarada en Extremadura con derecho a ayuda de cereales en secano (ha)

Especie	2004	2005	2006	2007
Trigo duro	89.485	92.848	38.350	21.200
Maíz	0	0	0	0
Trigo blando	45.673	58.537	51.435	49.348
Cebada	43.497	46.970	58.996	75.200
Avena	97.273	102.464	101.592	91.772
Resto cereales	19.057	19.582	21.627	20.709
Total cereales	295.453	320.401	272.000	258.229

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y de la aplicación INFOSUP.

A la vista de los datos del cuadro 5, resulta especialmente significativo el descenso del trigo duro a menos de la cuarta parte de la superficie cultivada en 2005, siendo sin duda uno de los cultivos con más dependencia de la subvención. El alto coste de la semilla certificada que es necesario utilizar para percibir el suplemento de trigo duro, unido a los bajos rendimientos de algunas comarcas, ha supuesto que muchas de las explotaciones agrarias hayan dejado de cultivar trigo duro. La superficie cultivada en 2007 supone aproximadamente la mitad de la superficie de base o histórica asignada a la provincia de Badajoz (zona tradicional de producción de trigo duro). Parte de esta superficie ha sido sustituida por la cebada, que aumenta su superficie hasta más de 75.000 hectáreas en 2007.

En conjunto, se puede apreciar una importante disminución de las hectáreas de cereales en secano después del año 2005 (cuadro 5).

En el regadío el maíz sigue siendo el cultivo herbáceo más importante, superando en todas las campañas las 50.000 hectáreas (cuadro 6). Con la aplicación de la Reforma Intermedia de la PAC sigue el descenso de superficie cultivada, ya iniciado

 LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA EXTREMEÑAS EN 2007

con anterioridad al año 2006, fundamentalmente causada por los bajos precios percibidos por los agricultores.

Aunque el resto de cereales en regadío tienen mucha menor importancia que el maíz, hay que destacar que tanto el trigo blando como la cebada y la avena han incrementado su superficie a partir del año 2005. Respecto al trigo duro en regadío, disminuye a prácticamente la mitad de la superficie con la aplicación de la Reforma Intermedia.

CUADRO 6. Evolución de la superficie declarada en Extremadura con derecho a ayuda de cereales en regadío (ha)

Especie	2004	2005	2006	2007
Trigo duro	2.500	2.677	1.405	1.525
Maíz	57.283	56.340	53.699	52.700
Trigo blando	1.812	3.016	10.243	8.379
Cebada	1.613	3.558	6.628	7.320
Avena	7.200	9.247	13.601	10.607
Resto cereales	1.595	481	1.912	1.697
Total cereales	72.003	75.319	87.488	82.228

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y de la aplicación INFOSUP.

4.2 Evolución de las oleaginosas, proteaginosas y leguminosas

En el cuadro 7 se puede apreciar que la superficie total de oleaginosas en Extremadura desciende a la mitad ya en 2005 (último año del pago totalmente acoplado), manteniéndose posteriormente estable, con un ligero aumento en 2007 (campana 2007/2008), debido, sin duda, a la notable subida del precio experimentada. Por cultivos, respecto a la superficie sembrada, el girasol es el más importante, siendo la colza y la soja cultivos que han alcanzado muy escasa superficie en los años de estudio.

CUADRO 7. Evolución de la superficie declarada con derecho a ayuda de oleaginosas en Extremadura (ha)

Cultivo	2004	2005	2006	2007
Girasol	24.874	12.150	12.154	12.958
Soja	32	360	219	190
Colza	87	58	146	440
Total	24.993	12.569	12.520	13.587

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y de la aplicación INFOSUP.

 INFLUENCIA DE LA REFORMA INTERMEDIA DE LA PAC...

Con la aplicación en 2006 de la Revisión Intermedia de la PAC, también se produce un descenso de todas las proteaginosas (cuadro 8), llegando a cultivarse aproximadamente la cuarta parte en 2007 que en el año 2004. Se puede apreciar un brusco descenso en 2006 (campaña 2006/2007), primera campaña de aplicación del régimen de pago único. Dentro de este grupo el cultivo más representativo es el guisante proteaginoso, seguido a gran distancia de los altramuces.

CUADRO 8. Evolución de la superficie declarada de proteaginosas con derecho a ayuda en Extremadura (ha)

Proteaginosas	2004	2005	2006	2007
Guisantes	23.047	18.089	7.715	7.934
Habas	1.618	1.535	321	159
Haboncillos	10.253	13.518	3.667	219
Altramuces	5.245	5.670	2.209	2.305
Total	40.163	38.812	13.911	10.617

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

El descenso más acusado de este grupo de cultivos se produce en las leguminosas de grano, que en 2006 (campaña 2006/07) y como consecuencia del desacoplamiento total de la ayuda desciende bruscamente hasta 4.600 ha, siguiendo su descenso en la campaña posterior. Esto supone que, lamentablemente, estas especies han dejado de entrar en rotaciones con otros cultivos herbáceos, lo que, desde el punto de vista agronómico, sobre todo de la fertilidad de suelos, implica unas consecuencias muy negativas (cuadro 9).

CUADRO 9. Evolución de la superficie declarada de leguminosas grano con derecho a ayuda en Extremadura (ha)

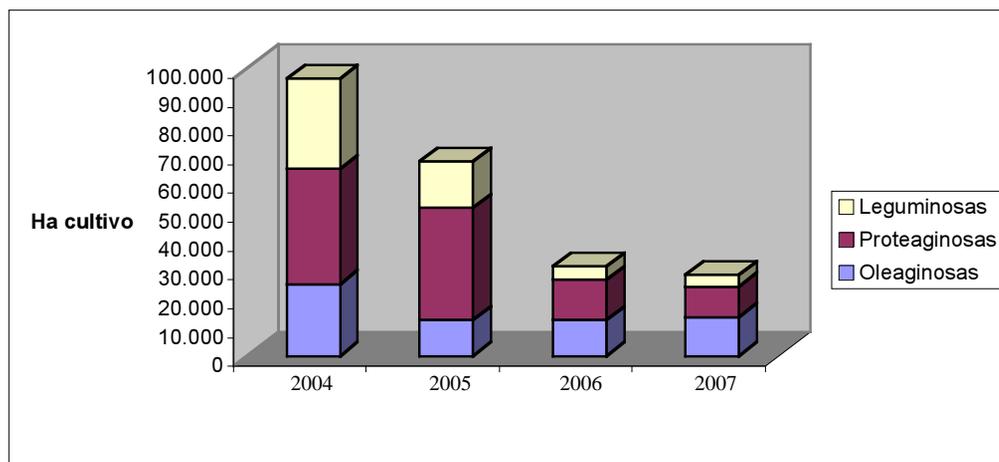
Leguminosas de grano	2004	2005	2006	2007
Garbanzos	23.601	14.673	3.075	3.572
Lentejas	162	156	20	13
Veza	5.948	418	763	449
Yeros	1.346	729	763	9
Totales	31.057	15.975	4.621	4.043

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA EXTREMEÑAS EN 2007

El gráfico 2 resulta bastante descriptivo de la evolución que en general han seguido estos cultivos respecto a las hectáreas sembradas. En todos ellos se aprecia una considerable disminución en el número de hectáreas con derecho a ayuda, por lo que podemos concluir que la aplicación del régimen de pago único ha supuesto una importante disminución en las hectáreas sembradas de estos cultivos herbáceos.

GRÁFICO 2. Evolución de los grupos de cultivos de leguminosas grano, proteaginosas y oleaginosas en Extremadura (ha)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

4.3 Evolución del cultivo del arroz

Respecto al arroz, en el cuadro 10 se puede observar que mantiene su estabilidad en las hectáreas de siembra, con tendencia al alza. Ello se debe a varias circunstancias, especialmente a los precios que se han pagado en las últimas campañas, a los buenos rendimientos alcanzados y a la disponibilidad de agua en esta Comunidad Autónoma, que ha permitido su mantenimiento.

CUADRO 10. Evolución de la superficie de arroz declarada con derecho a ayuda en Extremadura (ha)

	2004	2005	2006	2007
Arroz	25.899,16	25.537,53	25.758,59	26.893,67

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

En cuanto a las variedades, predominan las de tipo de grano largo, siendo las principales en cuanto a superficie, Gladio y Thaibonnet (cuadro 11).

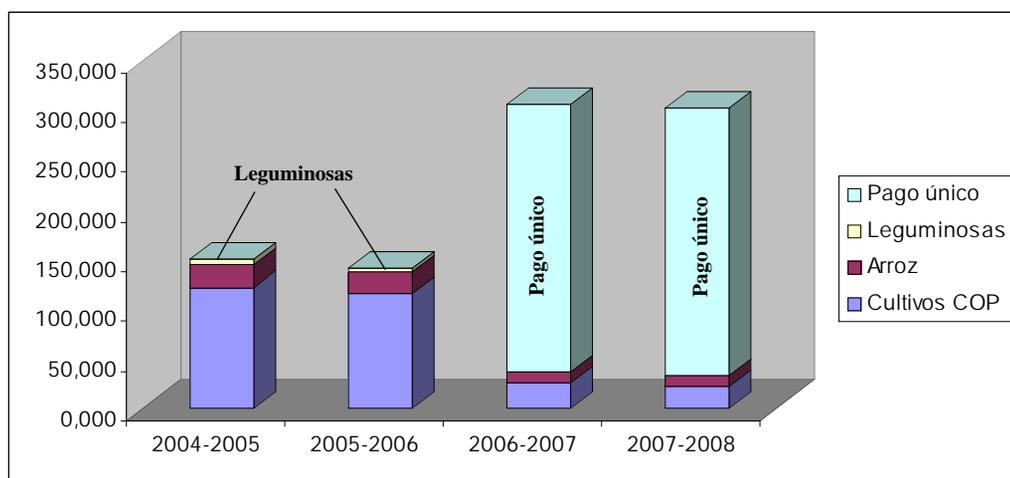
INFLUENCIA DE LA REFORMA INTERMEDIA DE LA PAC...

CUADRO 11. Variedades y tipos de grano utilizados en las siembras de 2008 (campaña 2008/2009) en Extremadura

Variedad	Tipo de grano	Superficie (ha)
A. Bomba	Corto	11,63
A. Fonsa	Corto	23,46
A. Gladio	Largo	10.557,62
A. Guadamar	Corto	10,63
A. Hidalgo	Largo	160,24
A. Hispagran	Corto	1.307,04
A. Jacinto	Largo	142,03
A. Jsendra	Corto	403,2
A. Marisma	Corto	555,85
A. Puntal	Largo	15,43
A. Thaibonnet	Largo	10.470
A. Thaiperla	Corto	3.236,84
TOTAL		26.893,97

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

En lo que se refiere a la evolución de pagos en este sector y su integración en el régimen de pago único, el gráfico 3 muestra la importancia a partir de la campaña 2006/2007, en los pagos que perciben los productores, aunque hay que precisar que los importes de los derechos de pago único no sólo se han generado con los cultivos herbáceos, sino con el resto de sectores que figuran en los cuadros 1 y 2.

GRÁFICO 3. Evolución de los importes abonados a los productores de cultivos COP, arroz, leguminosas grano y a los beneficiarios por el régimen de pago único (millones de euros)

Fuente: Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

5. EVOLUCIÓN DEL SECTOR DEL TABACO

Debido a la escasa importancia del algodón y la remolacha en Extremadura, en la que se presentan menos de 10 solicitudes al año, en este apartado se analiza únicamente el tabaco, ya que en el sector del tomate para transformación su integración se ha producido en esta campaña 2008-2009, por lo que es muy pronto para analizar su evolución con la Reforma.

Como se vio en el anterior punto 3, en el sector del tabaco se optó en España, a partir de la campaña 2006 por un desacoplamiento del 40%, del que a su vez se retuvo un 5 % para el pago adicional a la calidad. En consecuencia se integró un 38% de los límites a este sector en el régimen de pago único.

La prima al tabaco se concede por kilogramo con derecho a ayuda, para la que es necesario disponer de cuota. En el pago adicional del tabaco por aplicación del artículo 69, el tabaco tiene que cumplir otros requisitos como proceder de semillas acreditadas, estar libres de materias extrañas, y otros aspectos que repercuten en su calidad.

CUADRO 12. Evolución de la producción y superficie de tabaco con derecho a ayuda en Extremadura

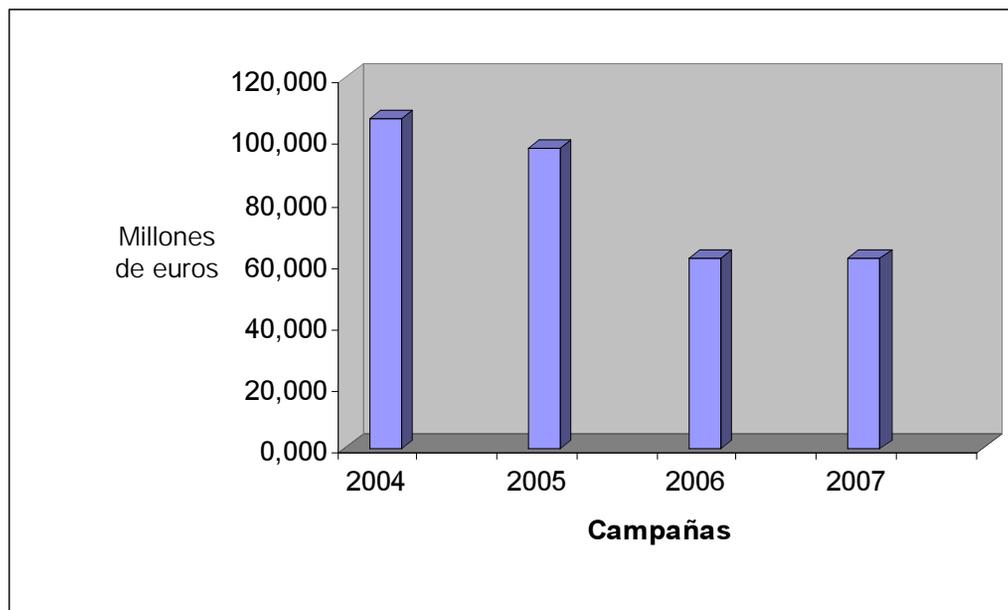
Campaña	Producción (kg)	Superficie (ha)
2004	36.167.010,01	10.485,30
2005	35.583.184,92	10.468,70
2006	30.190.710,21	9.110,74
2007	26.409.823,91	9.167,70

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

En el cuadro 12 se puede observar la disminución de los kilogramos determinados con derecho a ayuda. Sin embargo, el número de hectáreas se mantiene bastante estable, con una caída en torno al 10 % en 2006. En el año 2007 la caída en la producción se debe, fundamentalmente, a inclemencias meteorológicas acaecidas en la época de cosecha. En consecuencia, a pesar del desacoplamiento parcial, el cultivo se ha mantenido en niveles parecidos al de antes de la aplicación de la Revisión Intermedia. Dado su marcado carácter social y que se encuentran en comarcas muy localizadas, este hecho ha posibilitado que siga la actividad económica en las zonas donde se cultiva.

En el gráfico 4 se exponen los importes percibidos por los cultivadores de tabaco en las cuatro últimas campañas.

INFLUENCIA DE LA REFORMA INTERMEDIA DE LA PAC...

GRÁFICO 4. Evolución de los importes percibidos en el sector del tabaco en Extremadura

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

En el cuadro 13 se detallan los pagos por tipo de prima, en el que se puede apreciar la importancia de las ayudas al sector.

CUADRO 13. Evolución de los pagos percibidos en el sector del tabaco (millones de euros)

Campaña	Importe ayudas	Total
2004	Prima fija	104,756
	Prima variable	2,119
2005	Prima fija	94,805
	Prima variable	2,057
2006	Prima al tabaco	59,208
	Pago adicional calidad	2,015
2007	Prima al tabaco	59,064
	Pago adicional calidad	2,054

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

6. EVOLUCIÓN DEL SECTOR OVINO-CAPRINO

En Extremadura la mayor parte de las explotaciones de ovino-caprino son de régimen extensivo y están dedicadas fundamentalmente a la producción de carne, si bien existen explotaciones de producción de leche, ligadas a la elaboración de quesos de calidad, en las zonas de La Serena y el Casar de Cáceres.

La opción elegida de un acoplamiento parcial al 50% (el máximo permitido por el Reglamento 1.782/2003), tiene como objetivo, por una parte, evitar que se produzca abandono de las explotaciones y de la producción y, por otra, evitar una alarma o rechazo social por parte de la población, al entender que se estaban concediendo unas ayudas sin contraprestación por parte de los ganaderos. También se pretende evitar el impacto de los procesos como la deslocalización productiva, en zonas donde la producción de ovino/caprino es el único recurso de la actividad agraria.

Para percibir la prima por ovino-caprino, además de tener los animales (ovejas o cabras que hayan parido o de más de 12 meses), es necesario disponer de derechos de prima. Desde que se realizó la reforma de la PAC de 1992, ha habido un incremento progresivo de los censos. A Extremadura, en la asignación de derechos realizada en 1992, se le adjudicó un total de 2.893.625 derechos, sobre un total de 19.580.000 que corresponden a España como Estado miembro. El cuadro 14 expone la evolución del número de derechos correspondientes a Extremadura. Como se puede apreciar, éstos aumentan incluso hasta 2006, primer año de aplicación de la Reforma Intermedia de la PAC.

A lo largo de los años se ha ido produciendo en Extremadura un constante incremento de los derechos de prima, para los animales que no disponían de ellos. Estos derechos se han obtenido, bien a través de transferencias de otros ganaderos, con un flujo positivo de entrada de derechos desde otras comunidades, frente a los derechos vendidos a ganaderos fuera de Extremadura; o bien, a través de la reserva nacional, es decir de la “bolsa de derechos” a nivel nacional, que se obtiene de los derechos no utilizados por los ganaderos y del porcentaje que se aplica a las transferencias entre ganaderos sin transferencia de explotación.

CUADRO 14. Evolución del número de derechos de ovino-caprino

Año	Nº de derechos en posesión
Asignación inicial (1992)	2.893.625
2003	3.432.504
2004	3.591.437
2005	3.605.270
2006	3.608.041
2007	3.585.775

Fuente:SIDEKAN. Ministerio Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

 INFLUENCIA DE LA REFORMA INTERMEDIA DE LA PAC...

Respecto a los censos de ovino-caprino, según la Secretaría General del Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino, el ganado ovino ha aumentado considerablemente en Extremadura desde el año 1986, pasando de 2.302.000 ovejas en el año 1992 a 4.424.000 en 2003, descendiendo después a 3.531.000 en el año 2006. Es decir, ha habido un descenso acusado desde el año 2003. En el sector caprino se ha pasado de tener en 1986 un total de 392.837 hembras, a 278.635 en el año 2003, y a 247.000 en el año 2006. Por tanto, parece que en este sector el descenso es más acusado con la Reforma Intermedia de la PAC.

Varias causas explican este descenso de los últimos años, como son la crisis de precios, que dura ya varios años, así como los problemas sanitarios causados fundamentalmente por la lengua azul. A estos dos problemas se suman la dificultad de encontrar pastores, y el considerable aumento de los costes de producción, con relación al incremento del precio de los cereales.

Todos estos factores han llevado a que una parte del sector solicite el desacoplamiento total en el “chequeo médico”, para poder percibir el pago único, sin estar obligado a mantener un número determinado de animales y hacer frente de esta forma a la crisis.

Respecto al número de derechos (cuadro 14), han aumentado prácticamente en todas las campañas, excepto en 2007, a pesar de que se concedieron más de 121.000 derechos de la Reserva Nacional. En estos últimos años se aprecia un notable descenso de las transferencias de derechos de otras Comunidades Autónomas, siendo la vía de la Reserva Nacional por la que se consolidan más derechos en las explotaciones. Como se aprecia en el cuadro 14, salvo en el año 2007, se ha producido un progresivo incremento anual, lo que acompañado de la disminución de los censos en los últimos años, implica un mayor ajuste del número derechos con los animales presentes en la explotación.

CUADRO 15. Evolución del número de animales solicitados para la prima de ovino-caprino en Extremadura

Año	Total de animales solicitados	Cabras
2003	3.489.354	205.319
2004	3.622.216	209.989
2005	3.687.926	208.541
2006 (1)	3.644.921	213.831
2007	3.599.228	210.750

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

(1) Primera campaña con desacoplamiento parcial

En lo que respecta al número de explotaciones, a lo largo de los años las explotaciones con un número de animales menor se han ido dando de baja, bien porque el propietario se ha jubilado, o bien porque la viabilidad de la explotación no era suficiente. El número de solicitantes de prima disminuye constantemente, como se observa en el cuadro 16, así como el número de animales solicitados (cuadro 15).

LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA EXTREMEÑAS EN 2007

CUADRO 16. Evolución del número de explotaciones (solicitudes), de ovino-caprino en Extremadura

Año	Número de solicitantes
2003	10.954
2004	11.039
2005	10.899
2006 (1)	10.555
2007	10.092

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

(1) Primera campaña con desacoplamiento parcial

Las explotaciones lecheras, en cambio, se han mantenido constantes, aunque para mantener su viabilidad, tienen que tener un tamaño mínimo de explotación. En estas explotaciones predomina la raza merina sobre otras, aunque últimamente se han introducido otras razas más lecheras como Awasi y Assaf. El número medio de animales de este tipo de explotaciones lecheras se encuentra en torno a los 500 efectivos.

En Extremadura el porcentaje de ovino con aptitud lechera es bajo, alrededor del 4,5%, manteniéndose un censo entre 150.000 y 180.000 ovejas lecheras.

Respecto a la estructura de la explotación, en el cuadro 17 se establecen los estratos en función del número de ovejas solicitadas. Destaca el estrato de las de más de 1.000 reproductoras con un total de 1.233.251 hembras, consecuencia del ajuste de explotaciones que se ha producido en los últimos años. La explotación media, según estos datos, se compone de 345 animales, siendo aproximadamente los 2/3 de las hembras pertenecientes a explotaciones de más de 500 ovejas, por lo que se puede concluir que la mayor parte del censo pertenece a explotaciones con un tamaño que resulta relativamente adecuado para su subsistencia.

CUADRO 17. Estructura de las explotaciones de ovino-caprino en Extremadura según las solicitudes de ayuda (2006)

		Ovejas no lecheras	Ovejas lecheras	Cabras	Total de hembras declaradas
Número de solicitudes		9.451	250	2.113	10.536
Número	10-20	7.385	0	2.596	9.981
total de	21-50	54.218	26	7.036	61.280
hembras	51-100	100.001	443	12.129	112.573
declaradas	101-500	965.592	43.281	129.168	1.138.041
por solicitud	501-1000	999.246	43.825	46.724	1.089.795
de productor	+1000	1.149.187	67.886	16.178	1.233.251
Total		3.275.629	155.461	213.831	3.644.921

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

8. EVOLUCIÓN DEL SECTOR DE VACUNO DE CARNE

La Reforma Intermedia de la PAC, estableció cuatro opciones en el sector de la carne de vacuno, a las que podían optar los Estados Miembros. España eligió la opción de mantener acoplada el 100% de la prima por vaca nodriza y el 40% de la prima por sacrificio, desacoplando el resto de la prima por sacrificio, la totalidad de la prima por extensificación y la prima especial por bovino macho (prima al cebo). Asimismo, como vimos en el apartado 3 de este capítulo, se optó por un 7% de retención de las ayudas de todo el sector (aplicación del artículo 69 del Reglamento 1.782/2003), para establecer dos pagos adicionales: a aquellas explotaciones que mantengan vacas nodrizas en condiciones de extensividad y a aquellas que sacrifiquen animales acogidos a entidades que contemplen requisitos de calidad mayores de los exigidos.

Por la *prima por vaca nodriza* y la *prima nacional complementaria*, los ganaderos perciben el mismo importe que con anterioridad a la Reforma Intermedia, disminuido en un 7% como consecuencia de la retención por el artículo 69 y en un 5% por la modulación obligatoria.

Para cobrar esta prima es necesario disponer de derechos de prima de vacuno, asignándose en Extremadura en un principio (año 1992) un total de 273.695 derechos. Esta asignación se ha incrementado en más de 40.000 derechos como consecuencia, fundamentalmente, de la compra de derechos de ganaderos extremeños a productores de otras Comunidades Autónomas. En el cuadro 18 se puede apreciar la evolución de los derechos tras la Reforma Intermedia de la PAC; su número sigue aumentando paulatinamente, de igual forma a como lo hacía en los años anteriores.

CUADRO 18. Evolución del número de solicitantes y de derechos de vaca nodriza, y de reproductoras de carne en Extremadura

Año	Ganaderos	Derechos	Reproductoras
2003	6.683	304.775,4	384.450
2004	6.588	308.994,2	396.958
2005	6.507	312.380,3	396.018
2006 (1)	6.325	314.543,6	399.019
2007	6.199	317.250,2	398.814

Fuente: SIDEGAN y Encuestas Ganaderas.. Ministerio Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

(1)Primer año de aplicación de la Reforma Intermedia. Desacoplamiento parcial.

 LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA EXTREMEÑAS EN 2007

Por el contrario, el número de ganaderos solicitantes de la ayuda disminuye progresivamente, incluso desde antes de la aplicación de la Reforma Intermedia, lo que indica una concentración de los efectivos y una mejor estructura de las explotaciones. Éstas han evolucionado desde 45,6 derechos de prima por explotación en 2003, a 51,18 en 2007.

En cuanto al censo de reproductoras, se ha incrementado en un 230% desde el año 1986, año de integración en la actual Unión Europea. En el cuadro 18 se observa también la evolución de las reproductoras en los últimos años, que se mantienen estables a pesar de la Reforma Intermedia de la PAC.

Respecto a los importes de esta prima (cuadro 19 y gráfico 5) se observa la caída que se produce desde el año 2004, a pesar del aumento del número de derechos, como consecuencia, en primer lugar, del desacoplamiento de la prima de extensificación, así como por los recortes por la modulación desde 2005 y la retención del 7% para los pagos adicionales para las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y para la calidad de la carne certificada.

CUADRO 19. Evolución del importe total de las primas por vaca nodriza, prima especial por bovino macho y prima por sacrificio (millones de euros)

Campaña	Vaca nodriza	Cebo de terneros	Sacrificio
2003	95,572	15,156	7,351
2004	98,856	17,884	8,666
2005 (1)	94,538	24,246	11,395
2006 (2)	62,200	0	3,470
2007	62,097	0	3,010

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

(1) 3% de modulación.

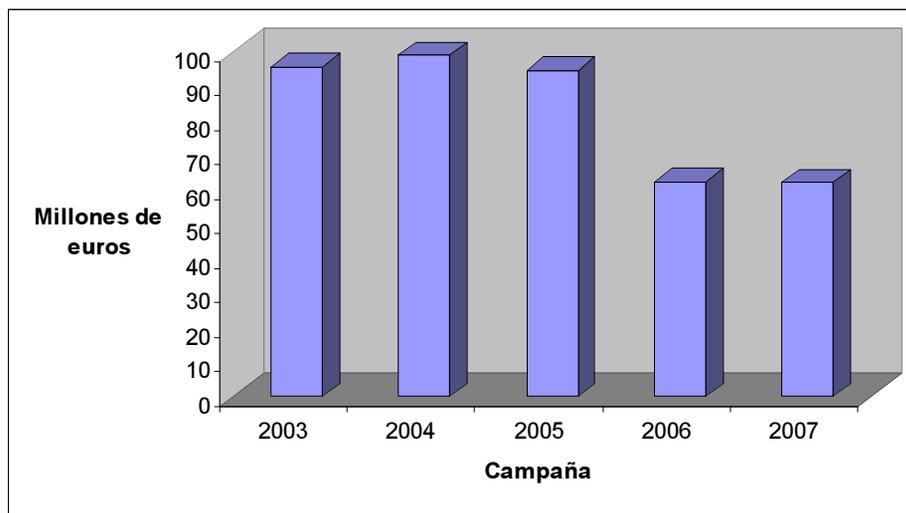
(2) Primer año de aplicación de la Reforma Intermedia. Desacoplamiento parcial y 4% de modulación.

Respecto a la *prima especial al bovino macho (cebo de terneros)* y a la *prima al sacrificio*, es de destacar no sólo el incremento de las ayudas, sino el importante crecimiento en el número de animales solicitados hasta el año 2005, como se aprecia en los cuadros 19 y 20. A partir de este año se produce, lamentablemente, la desaparición de la prima especial por bovino macho, por su desacoplamiento al 100%, y de parte de los incentivos de la prima al sacrificio, al acoplarse sólo al 40%.

Como consecuencia, se observa en el gráfico 6 que a partir del año 2005 hay una caída importante de los importes totales de estas primas.

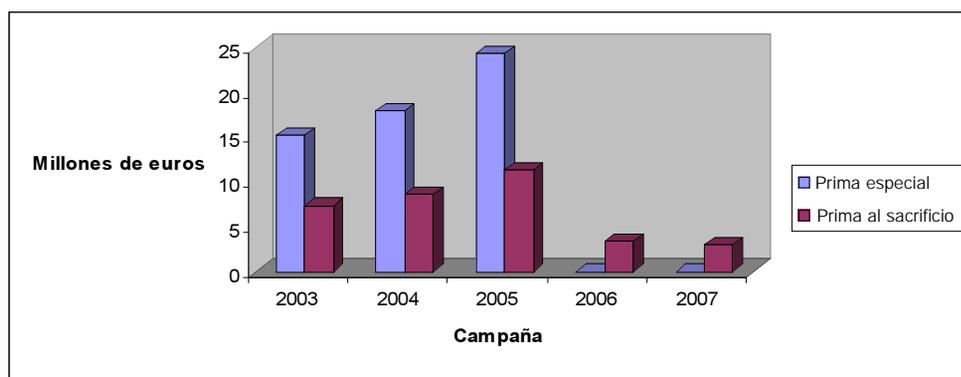
INFLUENCIA DE LA REFORMA INTERMEDIA DE LA PAC...

GRÁFICO 5: Evolución del importe total percibido por las primas de vacas nodrizas (incluye prima de vaca nodriza, prima complementaria y prima a la extensificación, en su caso)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

GRÁFICO 6: Evolución del importe total percibido por las primas al sacrificio y la prima especial al bovino macho



Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA EXTREMEÑAS EN 2007

CUADRO 20. Evolución del número de animales solicitados de la prima especial y la prima al sacrificio en Extremadura.

Año	Prima especial (cebo de terneros)	Prima al sacrificio
2003	76.676	123.781
2004	86.658	144.664
2005	118.411	215.533
2006	0	186.988
2007	0	152.141

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Indudablemente, el crecimiento de cebo y sacrificio hasta 2005 se debe en parte a las medidas restrictivas que se producen como consecuencia de la aparición de la lengua azul a finales de octubre de 2004. La totalidad de Extremadura se declara como zona restringida, permitiéndose en un principio la salida de animales tan sólo para ser sacrificados en mataderos radicados en dicha zona. Por ello, los ganaderos de vacuno se vieron en parte obligados a cebar y sacrificar directamente sus terneros.

Además, hasta finales de 2004, se observa un incremento importante, tanto en animales de cebo como en animales sacrificados, crecimiento explicado por las medidas tomadas por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para fomentar el cebo tanto a nivel individual como en cebaderos comunitarios, así como el fomento al sacrificio de animales certificados a través de la Indicación Geográfica Protegida (IGP) Ternera de Extremadura.

En lo que respecta a los *pagos adicionales* por aplicación del artículo 69 del Reglamento 1.782/2003, en el cuadro 21 se dan los importes abonados a los productores en las dos primeras campañas de aplicación de la Reforma Intermedia. Es mucho mayor el importe cobrado por el pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas, debido a la importancia de los censos en esta Comunidad.

CUADRO 21: Importe de los pagos adicionales realizados a los productores de carne de vacuno por aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) 1.782/2003 (euros)

Campaña	Vacas nodrizas	Carne de calidad certificada
2006	8.465.720,96	334.208,00
2007	8.369.006,05	336.285,18

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

INFLUENCIA DE LA REFORMA INTERMEDIA DE LA PAC...

Con relación al número de explotaciones que han solicitado la prima, hay una ligera disminución cada año, y un progresivo incremento en el tamaño de las explotaciones.

El sector del vacuno cárnico en Extremadura está muy consolidado, disponiendo de excelentes recursos naturales para mantener una poderosa cabaña ganadera en nuestras dehesas y estando inmerso en la mejora de la competitividad, a través del incremento de la dimensión de las explotaciones, el aumento de la capacidad de cebo, llevando directamente los animales al matadero, la mejora genética de las razas explotadas en la dehesa y la valorización de las producciones, certificando las mismas con sistemas de Denominación de Origen ó IGP, Marcas de Calidad y en definitiva aportando al consumidor la máxima información y garantía de calidad y sanidad.

El sector ha realizado un esfuerzo considerable, como se puede apreciar en el incremento hasta 2005 de los datos de cebo y de sacrificio, apoyado por las ayudas comunitarias. A partir de la aplicación de la Reforma Intermedia de la PAC en 2006, se produce una disminución de la prima por sacrificio, que junto con la desaparición de la prima especial por bovino macho (prima al cebo), han supuesto la disminución de los incentivos necesarios para seguir con el proceso de valorización de estos productos, aunque la cabaña ganadera se sigue manteniendo estable.

8. LAS NUEVAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN: “EL CHEQUEO MÉDICO”

En la Reforma Intermedia de 2003 no fue posible alcanzar el consenso acerca de todos sus elementos. Por esta razón, en el acuerdo final se previeron un cierto número de cláusulas de revisión, como, por otra parte, se ha hecho en las demás reformas desde 2003.

Estas cláusulas de revisión, sin constituir una reforma drástica de las políticas existentes, abren el camino a adaptaciones posteriores en función de la evolución del mercado o de otros elementos. Las distintas cuestiones que abarcan se han agrupado en una Comunicación de la Comisión bajo el término de “chequeo”. En este apartado se analizan las propuestas realizadas por la Comisión y que servirán de punto de partida en las negociaciones del Consejo, que tiene todavía la capacidad decisoria, que definirán la nueva PAC hasta 2003.

Estas propuestas del “chequeo médico” se realizan en tres ámbitos :

8.1. Regímenes directos de ayuda

- *Avanzar hacia valores más uniformes de los derechos de pago.*

Hasta ahora, los Estados Miembros han podido utilizar un modelo de régimen de pago único histórico (derechos de pago calculados sobre la base de importes de

LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA EXTREMEÑAS EN 2007

referencias individuales), o un modelo regional (derechos de pago basados en importes de referencia regionales), o incluso una combinación de ambos.

También han podido mantener algunas ayudas directas específicas vinculadas a la producción (apoyo parcialmente asociado), cuando se consideran necesarias para mantener un nivel mínimo de actividad productiva o para generar beneficios medioambientales. Asimismo, tenían la posibilidad de retener hasta el 10% de los límites nacionales para apoyar actividades agrícolas beneficiosas para el medio ambiente o para mejorar la calidad y la comercialización de productos agrícolas. Ambos planteamientos, el histórico y el regional, permiten a los agricultores decidir qué producir sin que su elección se vea influida por la existencia de las ayudas vinculadas a la producción. No obstante, tanto en un planteamiento como en otro, el nivel de la ayuda individual, aunque en distinta medida, se basa en los niveles de producción pasados, y, a medida que transcurra el tiempo, será más difícil justificar las diferencias entre las ayudas, especialmente en el modelo histórico. La propuesta de la Comisión es permitir a los Estados Miembros adaptar el modelo elegido hacia un tipo más uniforme durante el período 2009-2013.

Asimismo, la Comisión reconoce que debido a que los sectores integrados son cada vez mayores, algunas normas de aplicación parecen ser rígidas y complejas. La propuesta de la Comisión no obliga, pero sí aconseja evolucionar el régimen de pago único a pagos basados por superficie agraria útil, por el efecto distorsionador de los basados en el modelo histórico.

- Delimitar el ámbito de la condicionalidad.

Teniendo en cuenta la necesidad de la simplificación, el “chequeo” abordará el ámbito de aplicación en relación con los siguientes aspectos:

- Delimitar los requisitos legales de gestión, excluyendo las disposiciones que no sean directamente relevantes para la consecución de los objetivos de la condicionalidad.
- Examinar y, en su caso, modificar la lista actual de los requisitos legales de gestión y de las buenas condiciones agrarias y medioambientales a fin de mejorar la consecución de los objetivos de la condicionalidad.

- Ayudas parcialmente acopladas a la producción.

La Comisión sigue defendiendo la necesidad de ir hacia un desacoplamiento total que permita a los productores mantener, e incluso mejorar, su situación gracias a la flexibilidad de la producción y, por otra parte, eliminar la complejidad y los costes administrativos inherentes a la coexistencia de dos sistemas. Sin embargo, reconoce que las ayudas parcialmente acopladas pueden conservar cierta utilidad, en determinadas regiones en las que el nivel de la producción es modesto, pero importante desde el punto de vista económico o medioambiental (como las vacas nodrizas en las regiones de cría extensiva de bovinos). En todo caso, según la comunicación de la Comisión, la extensión y

INFLUENCIA DE LA REFORMA INTERMEDIA DE LA PAC...

la duración de las ayudas parcialmente acopladas deben analizarse en un contexto específicamente regional.

- *Nivel de apoyo mínimo.*

La Comisión examina la posibilidad de establecer una limitación de los pagos, estableciendo un límite inferior.

En lo que respecta a los pequeños importes de pagos, es posible introducir un nivel mínimo anual o aumentar la superficie mínima exigida, de forma tal que no afecte a los agricultores reales. Se propone un importe mínimo de 250 euros o una superficie mínima de 1 hectárea, de tal manera que los costes de gestión no sean superiores a las ayudas que reciba el agricultor

- *Eliminación de la retirada de tierras.*

La retirada de tierras se estableció para reducir la producción de cereales de la UE, en un momento en que las existencias eran elevadas, y para permitir al sector de los cereales de la UE adaptarse a la condiciones del mercado mundial. Esta función ha perdido mucha importancia como resultado de la evolución de los mercados y de la introducción del régimen de pago único.

La situación previsible de la demanda y de la oferta de cereales, incluida la demanda vinculada al cumplimiento del objetivo establecido por la UE en materia de biocarburantes, es un argumento a favor de la movilización de tierras, actualmente retiradas de la producción en virtud del régimen de retiradas obligatorio.

No obstante, la supresión definitiva de este mecanismo exigirá la adopción de medidas dirigidas a mantener los beneficios medioambientales de este régimen.

8.2. Organización Común de los Mercados Agrícolas

- *Supresión gradual de las cuotas de producción lechera.*

Se proponen los aumentos de cuotas necesarios para preparar un “aterrizaje suave”, tras el final de las cuotas, previsto en 2014/2015, y la determinación de las modificaciones necesarias de otros instrumentos de la política lechera, con objeto de facilitar esta transición y proponer medidas que atenúen los posibles efectos negativos en regiones específicas.

- *Intervención de cereales.*

Se propone establecer una intervención del trigo blando basada en la licitación, sin límites cuantitativos. Se plantea la abolición de la intervención para el trigo duro y reducir los límites cuantitativos de otros cereales.

8.3. Ayudas al Desarrollo Rural y temas de alcance general

- *Incremento de los fondos al Desarrollo Rural a través del incremento de la modulación.*

Se propone implantar una modulación adicional progresiva en función de los importes abonados a los agricultores. No se propone modulación hasta los 5.000 euros, y un aumento del 2% cada año hasta llegar al 8% de modulación en 2012, para los agricultores que perciban importes comprendidos entre los 5.000 y 100.000 euros. Para más de 100.000 euros se contemplan mayores modulaciones.

- *Prioridades identificadas como nuevos desafíos.*

Los cuatro nuevos desafíos fundamentales a los que se enfrenta la agricultura de la UE son el cambio climático, las bionenergías y la gestión del agua. De los cuatro, el cambio climático reviste una importancia capital ya que influye en la evolución de las otras áreas.

Por tanto, deben usar los fondos de modulación para tratar:

- * Cambio climático: a través del uso de fertilizantes, la eficiencia energética, la gestión del suelo, el cambio del uso de la tierra, la extensividad de la ganadería y la repoblación forestal.
- * Energías renovables: producción de biogás, tratamiento de biomasa agrícola/forestal.
- * Gestión del agua: inversión en tecnologías para el ahorro del agua y las técnicas de producción.
- * Biodiversidad: evaluar las posibilidades de la producción orgánica integrada y la gestión de los elementos naturales de alto valor medioambiental.

- *Revisión del artículo 69 del Reglamento (CE) 1.782/2003.*

Se propone una deducción de hasta el 10% de los límites presupuestarios, sin que esté limitada como hasta ahora para sectores específicos. Estas ayudas se podrían utilizar por los Estados Miembros, con una restricción del 2,5% en medidas acopladas, para los siguientes acciones:

- * Medidas para paliar dificultades de agricultores en ciertas regiones con dependencia de productos lácteos, caprino, ovino y bovino o la producción de arroz.

- * Para completar los derechos de pago único con cantidades retenidas en regiones sujetas a reestructuración o programas de desarrollo.
- * Para incluir medidas de gestión de crisis: seguros de cosechas para las catástrofes naturales y fondos de mutualidad para las enfermedades animales y vegetales

9. EL FUTURO DE LA PAC. ACTUACIONES A EMPRENDER: ELEMENTOS DE UNA POLÍTICA ADECUADA PARA EXTREMADURA

A pesar de las críticas que se realizan a la PAC es evidente la necesidad de que los productores agrarios puedan seguir recibiendo ayudas. De no ser así, en general, se produciría una salida de activos del sector. Únicamente no desaparecerían determinadas actividades agrarias en algunas regiones específicas que son competitivas, debido a la calidad y el prestigio de sus producciones, pero en cualquier caso se perdería el modelo de agricultura familiar que vertebra el tejido rural de la Unión Europea y más concretamente de Extremadura. Esta agricultura se sustituiría en la mayor parte de los casos por empresas de servicios, que minimizando los costes de los factores de producción tratarían de ser competitivas con el mercado internacional.

En una Comunidad como la extremeña, con tanta dependencia de la agricultura en términos de población activa agraria como en su economía, derivada no sólo de la producción de alimentos, sino de ser la suministradora de su industria agroalimentaria, las consecuencias para la mayor parte de los sectores serían todavía más graves.

Se iría hacia una especialización productiva en las regiones con mayores ventajas comparativas en productos específicos, en detrimento de otras en el que se concentrarían los problemas ambientales y sociales derivados de la actividad agraria.

En cualquier caso, en la mayoría de los productos se produciría un aumento de la dependencia alimentaria de la Unión.

También es previsible que los Estados Miembros apoyasen de forma directa o indirecta a sus agricultores, lo que desembocaría en una distorsión real del mercado en función de la capacidad presupuestaria y de las asignaciones a los agricultores.

Desde el punto de vista internacional, está claro que otras potencias económicas desarrolladas ganarían cuota de mercado, pero lo más probable es que no favoreciera a los países en desarrollo.

Por tanto, es evidente la necesidad de una Política Agraria Comunitaria a nivel de la UE y evitar a toda costa una renacionalización de la misma que produjera las consecuencias expuestas.

¿Cuál sería una política favorable para Extremadura? En principio la defensa de la multifuncionalidad y de la competitividad deberían ser los objetivos prioritarios para la defensa y la articulación del apoyo a los agricultores a través de la PAC.

LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA EXTREMEÑAS EN 2007

La idea de la multifuncionalidad, muy presente en la Agenda 2000, se ha obviado en las comunicaciones presentadas para la Reforma Intermedia de la PAC de 2003. Resulta necesario seguir insistiendo en el mantenimiento de una agricultura multifuncional, sostenible, repartida por el territorio europeo, incluidas las regiones con problemas específicos; capaz de garantizar una renta equitativa a los agricultores, y por tanto que sirva para mantener el espacio natural, conservar el paisaje y responder a las preocupaciones de los consumidores en materia de calidad y seguridad de los alimentos, de protección del medio ambiente y de preservación del bienestar de los animales.

Por otro lado, es necesario defender una agricultura competitiva, en un contexto internacional más abierto; lo que obliga a mantener un cierto apoyo a la agricultura para que pueda competir en los mercados internacionales, haciéndolo compatible con los acuerdos de la Organización Mundial de Comercio. Desde este punto de vista, el apoyo se justificaría porque los agricultores europeos cumplen con una serie de exigencias (medio ambiente, seguridad alimentaria, bienestar animal,...), que no han sido controladas en los productos que vienen del exterior. Estos dos conceptos serían la base, no sólo para la justificación de la necesidad de la PAC, sino para la articulación de las medidas para la reorientación de las ayudas.

BIBLIOGRAFÍA

- DG de Agricultura y Desarrollo Rural. Comisión Europea (2008). *El "Chequeo" de la reforma de la PAC (2008): Propuestas legislativas. Análisis de Política Agrícola y Perspectivas.*
- Gonzalo Langa, Javier (2005). *Análisis del sector de cultivos herbáceos en Extremadura. Aplicación de la nueva Reforma de la PAC. La Agricultura y la Ganadería Extremeñas en 2004.* Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y Escuela de Ingenierías Agrarias de la UEX. Caja Badajoz.
- Solar Llansó, César del (2005). *La Reforma de la PAC y el sector vacuno de Carne. La Agricultura y la Ganadería Extremeñas en 2004.* Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y Escuela de Ingenierías Agrarias de la UEX. Caja Badajoz.